

TRIBUNALES El TSJA anula uno de los artículos más polémicos de la ordenanza municipal

El aceite de los hosteleros no tendrá que ir a Lipasam

EXCLUSIVIDAD El Consistorio no puede designar una sola empresa para esa función sin motivarlo **INSPECCIÓN** Tiene que haber notificación previa

Carmen del Toro

SEVILLA | El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dado la razón parcialmente a la Asociación de Gestores de Residuos de Andalucía (Agresur) y ha anulado dos artículos de la ordenanza municipal de recogida de residuos, al considerar que el Ayuntamiento de Sevilla no puede designar a una sola empresa para que gestione en exclusiva el aceite usado, como estableció el anterior gobierno municipal, encabezado por Juan Ignacio Zoido.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Viva Sevilla, anula dos artículos que Agresur considera "fundamentales" de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales, reformada en julio de 2014 por el gobierno de Zoido a pesar de la contestación tanto de los gestores de residuos como del propio sector hostelero.

Así, en la sentencia, el TSJA deja sin efecto la obligación de acogerse al sistema de recogida municipal de aceite usado, impuesta a los responsables de hoteles, restaurantes y servicios de catering, por su falta de motivación, por lo que "los gestores de residuos podrán volver a realizar su labor de recogida, transporte y gestión en el municipio", se-



El TSJA considera que el Ayuntamiento no puede imponer una empresa para la recogida de aceite. ARCHIVO

gún explican desde Agresur.

La sentencia es fundamental para el sector de las empresas de recogida de residuos, que dan como dato relevante el hecho de que en la pasada Feria de Abril de 2015 se recogieron unas 40 toneladas de aceite vegetal usado del millar de casetas ubicadas en el real. Además, el sector de la hostelería obtiene unos ingresos anuales superiores al millón y medio de euros por este aceite usado que, según la sentencia, podrá ser recogido por los gestores de residuos y que después se emplea para la fabricación de biodiésel.

El segundo artículo anulado en parte por el TSJA se refiere a la potestad inspectora de Lipasam, dejando sin efecto el apartado que le confiere la facultad de "acceder, previa identificación, y sin notificación previa, a las instalaciones o ámbitos sujetos a inspección". La sentencia considera que esta función atribuida a los inspectores de Lipasam, que es personal laboral y no funcionario, sí implica "ejercicio de autoridad", por lo que anula sólo ese aspecto, a pesar de que Agresur solicitaba la nulidad de varios aspectos.

Aunque la sentencia sí re-

coge la exclusión de la cadena de reciclaje de los "recogedores particulares" y cita su desprotección recogiendo las palabras de la Federación Española de Residuos (FER), el TSJA considera ajustado a derecho el artículo 45.1, que prohíbe expresamente "la manipulación de residuos y el abandono de los mismos en la vía pública", ya que lo que se persigue es la limpieza y el ornato de la vía pública, además de las "acciones preventivas encaminadas a evitar el ensuciamiento de la misma", establecido en el artículo 1 de la propia ordenanza municipal.

POR PARTE DEL PSOE

Moreno, tranquilo ante el anuncio de querrela

SEVILLA | El concejal de Participa Sevilla Julián Moreno ha negado este domingo haber hecho algo "que pueda tener consecuencias legales", y ello un día después de que la secretaria general del PSOE de Sevilla, Verónica Pérez, anunciase que el partido va a emprender "acciones legales" contra el citado edil de Participa "por acusar al PSOE de Sevilla de comprar a un concejal de Guillena", un delito que el PSOE "jamás ha cometido", según afirmó su líder provincial.

En declaraciones a Europa Press, Moreno ha apuntado que es "la tercera vez" que el PSOE de Sevilla ha dicho que va a llevar a cabo "acciones legales" contra él y "hasta ahora no ha pasado", apuntando que tiene "la conciencia tranquila personal y jurídicamente", ya que "no ha hecho nada que pueda tener consecuencias legales".

Moreno ha enmarcado la polémica en una cadena de tuits en la tarde del sábado con concejales socialistas que le han mencionado, un hecho que se relaciona y se desencadena tras la irrupción en el pasado Pleno de Guillena de una mujer quien, según el PSOE, cometió una "agresión física y verbal" sobre dos concejales socialistas. En uno de los tuits, Moreno, respondió algo así como "soy concejal fiel a mis ideales y no me dejo comprar como vuestro concejal tráfuga".

JUNTA DE DISTRITO

Aprueban medidas para arreglar el mercado del Tiro de Línea

SEVILLA | La Junta Municipal del Distrito Sur ha aprobado por unanimidad dos mociones de IU relativas al mercado del Tiro de Línea y que apostaban por abordar la problemática de la instalación eléctrica y por programar en él actividades socioculturales.

Según las mociones, se ha acordado solicitar al Ayuntamiento que adopte "urgente" las medidas oportunas en cuanto a la instalación eléctrica del citado mercado para "garantizar la seguridad en la zona y de evitar cualquier tipo de accidente".

IU indica que con esta propuesta se apuesta por acabar con un problema "que tiene algo preocupados a los placeros y a los vecinos de la zona", mencionando la existencia de unas cajas de alta tensión que suministran electricidad al mercado y al alumbrado público del entorno, "y que están siendo utilizadas por niños y por adolescentes para subirse al tejado del mercado, con el riesgo que ello implica tanto para la integridad física de estos como para la seguridad del barrio".

"Los comerciantes nos trasladan su temor ante la posibilidad de que en cualquier momento haya que lamentar algún accidente, después de que presentaran ya sus quejas hace cinco meses", incide, tras considerar que se trata de un "tema muy serio ante el cual hay que actuar urgentemente".

TRIBUNALES La Audiencia de Sevilla lo condena a él y a sus colaboradores a 10 años y cuatro meses en total por apropiación indebida

Estévez, condenado a dos años y medio de prisión

SEVILLA | La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a Carlos Estévez y todos sus colaboradores a un total de 10 años y cuatro meses de prisión, a razón de dos años y seis meses a cada uno de ellos, así como al pago de una suma de cercana a los tres millones de euros.

La Audiencia sevillana les considera autores de un delito continuado de apropiación indebida en concurso con delitos de falsedad. Estévez sa-

Los abogados del bufete Salas & Donaire pedirán el inmediato ingreso en prisión de los cuatro condenados

queó la compañía Mantesur Andévalo con multitud de facturas falsas de supuestos trabajos que jamás se habían realizado.

Para ello, según se extrae

de la sentencia, fechada el 31 de marzo de 2016 y a la que ha tenido acceso Viva, se valió de su lugarteniente Luis Arias Fontal y de su cuñada Elvira Núñez de Prado, testaferro junto al hermano de ésta, José Luis Núñez de Prado, y personas que utilizaba Estévez para no figurar como lo que en realidad era, el administrador de hecho de la empresa minera.

Estévez engañó durante años a la empresa suiza Shor-

thorn Limited, del grupo suizo de Marc Rich, de quien obtuvo más de doce millones de euros. La sentencia recorre en sus 31 folios todas las vicisitudes del proyecto minero desde que en 2004, Estévez creó las sociedades Mantesur Andévalo y consiguió que ésta se adjudicara los activos de Minas de Riotinto.

Según fuentes consultadas por Viva, el panorama judicial de Estévez y sus subordinados es muy complicado,

puesto que hay pendiente otro proceso ya enjuiciado y en espera de sentencia y quedan incluso dos juicios más por celebrar.

El primero de los procedimientos es por los mismos hechos por los que ha sido condenado pero realizados con el dinero de la empresa Emed Mining durante los años 2007 y 2008, a quien presuntamente habría defraudado con facturas falsas.

El segundo juicio pendien-

te es por otra querrela por la presunta falsificación de un contrato que habrían usado para instar el concurso de Mantesur de forma engañosa, por la que podría ser condenado a otros 6 años de cárcel.

Los abogados del grupo suizo, el bufete sevillano Salas & Donaire, han manifestado que pedirán de forma inmediata el ingreso en prisión de Estévez y todos sus colaboradores, por el riesgo de fuga que surge a partir de esta sentencia y a la vista de las más que previsibles condenas que podrían llegar en los próximos meses.